



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 394.-

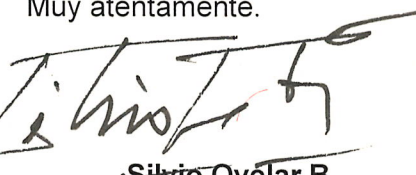
Asunción, 09 de noviembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 276, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO METROBÚS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovellar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-188140



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 276.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO METROBÚS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a) Informar sobre la implementación del Proyecto Metrobús, remitiendo copia del pliego de bases y condiciones del llamado, copia del contrato firmado, adendas si las hubiere, informe de los fiscalizadores y constancia de los pagos efectuados, copia de las pólizas de anticipo financiero y fiel cumplimiento del contrato, así como todos los antecedentes relacionados.
- b) Informar sobre los responsables de la comunicación y coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la empresa adjudicada – Motta Engill. Informe también si hubo reuniones o mesa de trabajo entre el MOPC y la empresa citada. Acompañe actas de las reuniones si la hubiere.
- c) Informar si se contempla la indemnización por parte de la Empresa Motta Engill, al Estado Paraguayo, por incumplimiento de contrato. Remitir detalles de la misma.
- d) Informar la cantidad de propietarios (frentistas) indemnizados y cuántos no accedieron a dicha indemnización. Remitir detalle de monto abonado en conceptos de indemnizaciones a cada uno de ellos, fechas de pago y los que se encuentran pendientes de pago.
- e) Informar cuántos lotes están afectados en el tramo III y cuál es la situación de los mismos.
- f) Informar sobre la existencia de compromisos asumidos por la empresa Motta Engill con las autoridades del nuevo Gobierno. Remitir documentos que justifiquen dichos actos

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

